



Diez y tres maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

do de el Sr. D. Joseph de Valles, subhermano suyo privado y Adm. Gral. de la encomienda de la V. de Canauaca en Texmex y Jurisdic. en virtud del qual congo en ellas en diez y ocho de Septiembre pasado ante Pedro Lopez Munoz Es. no. de Pl. y del numero de una Villa requirio a mi. el Sr. con el Despacho requisitorio precedente y su aceptaz. del Sr. Conde de este Merindad de Castilla Vieja: Digo estor prompto practicar las Dilis. que por el representen y lo firmo y firmo Gregorio Marcos Valles = Thomas Joseph de Palma =

En el Lugar de Bauanda de esta Merindad de Castilla Vieja a diez y siete de octubre de mil setecientos cinquenta y cinco id el Sr. con el Despacho duplicatorio que ba citado y su aceptaz. a D. Pedro Garcia de la Puebla vecino del Lugar de Quintanaldo de esta expresada Merindad, su Sindico Procurador General y enicialo: Digo estor prompto practicar las Dilis. y Jurisdic. q. se expresa en el Despacho y firmo hoy feo. = Pedro Garcia de la Puebla = Thomas Joseph de Palma =

Notificaz. alos Excmos. En el Lugar de Villa santa a diez y siete de dicho mes de octubre y año de mil setecientos cinquenta y cinco: yo el Sr. D. Juan Romillo Sindico Proc. Gral. de esta dca Merindad, a D. Jph. Antonio Ruiz Valles vecino de Sindico Proc. q. y a D. Joseph de Puelles Villa santa Es. no. del Ayuntamiento de ella, a fin de que como tales, y parax en supodon las tres llaves del Archivo que para custodia de sus papeles aone esta expresada Merindad en la Hermita de S. Roque de este Pueblo le pongan el manifiesto para sacar las Copias de las Causulas que conduca